

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-2020-CVH/OAF**

Lima, 31 de marzo del 2020

VISTOS:

El Contrato N° 013-2019-CVH-OAF de fecha 28 de junio de 2019, Informe N° 083-2020-CVH-GO/SGGISR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, el Informe N° 170-2020-CVH-GO emitido por la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 261-2020-CVH-OAF/UL emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 261-2020-CVH-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 074-2020-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal y, demás recaudos que forman parte del expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, a través del cual se la define como una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID-19, y señala en su artículo 7° Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes;

Que, con fecha 28 de junio de 2019, se suscribió el Contrato N° 013-2019-CVH-OAF para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Vacacional Huampaní" con la empresa VIGILANCIA UNIVERSAL S.A.C., por un monto ascendente a S/ 3,499,800.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 24 meses, el mismo que se computa desde la suscripción del acta de inicio de actividades por parte de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, el mismo que se llevó a cabo el día 01 de julio de 2019;

Que, con fecha 07 de febrero de 2020, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 013-2019-CVH-OAF, mediante el cual se modifica la Unidad Orgánica responsable de emitir la conformidad, recayendo en la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo tal atribución; ello en virtud la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH de fecha 12 de setiembre de 2019, mediante el cual se modificó la nomenclatura y funciones de diversas unidades orgánicas del CVH.;

Que, el numeral 34.3 del Art. 34° del T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede reducir bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...);

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, concordante con lo dispuesto en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede reducir prestaciones de servicio hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que dicha medida sea



necesaria para alcanzar la finalidad del contrato. Del mismo modo en el numeral 157.3, del mismo artículo, se establece que "en caso de reducciones, el contratista puede solicitar la disminución de la garantía que hubiese otorgado en la misma proporción";

Que, mediante Informe N° 083-2020-CVH-GO/SGGISR, de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, el área usuaria ha solicitado y sustentado la reducción de prestaciones al Contrato N° 013-2019-CVH-OAF, equivalente al 23.3% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra permitido por la normativa de Contrataciones del Estado, aplicable al citado contrato;

Que, con Informe N° 170-2020-CVH-GO, la Gerencia de Operaciones en concordancia con el Informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, solicita la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 013-2019-CVH-OAF por el importe de S/ 815, 517.15 (Ochocientos quince mil quinientos diecisiete con 15/100 soles) equivalente al 23.3% del importe total del contrato;

Que, mediante Informe N° 261-2020-CVH-OAF/UL, la Unidad de Logística, manifiesta que existe la necesidad de reducir siete (7) puestos de 24 horas de lunes a domingo, reducción que deberá ser efectiva a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, fecha en la que culmina el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Vacacional Huampaní. En ese sentido, de acuerdo con la Estructura de Costos remitida por el contratista VIGILANCIA UNIVERSAL S.A.C para la suscripción del contrato, el costo unitario incluido IGV de un puesto de 24 horas de lunes a domingo asciende a S/ 7, 766.83 (Siete mil setecientos sesenta y seis con 83/100 soles); por lo que, se procede a realizar el cálculo correspondiente por los siete (7) puestos y el plazo restante de ejecución del servicio que son quince (15) meses, por lo que, el monto de la reducción solicitada por el área usuaria asciende a S/ 815, 517.15 (Ochocientos quince mil quinientos diecisiete con 15/100 soles) equivalente al 23.3% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley el Reglamento, aplicables al citado contrato;

Que, a través de Memorando N 162-2020-CVH-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta su conformidad para la reducción de prestaciones del Contrato N° 013-2019-CVH-OAF;

Que, mediante Informe N° 074-2020-CVH-OAL, la Oficina de Asesoría Legal considera jurídicamente viable la reducción de prestaciones al Contrato N° 013-2019-CVH-OAF, de acuerdo a la informado por la Unidad de Logística y el área usuaria, y en el marco de lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, la facultad de autorizar la reducción de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultorías y obras, hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado, se encuentra delegada al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, de conformidad con el literal h) del artículo segundo de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2020-CVH-PD de fecha 17 de enero de 2020.

Que, en ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 013-2019-CVH-OAF, hasta por el monto de S/ 815, 517.15 (Ochocientos quince mil quinientos diecisiete con 15/100 soles), lo que equivale al 23.3018215326590% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Logística, Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo y;

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su



Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2020-CVH-PD, de fecha 17 de enero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 013-2019-CVH-OAF, derivado de Concurso Público N° 001-2019-CVH-CS para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Vacacional Huampaní", por el monto de S/ 815, 517.15 (Ochocientos quince mil quinientos diecisiete con 15/100 soles) equivalente al 23.3% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra permitido dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda respectiva adicional correspondiente al Contrato N° 013-2019-CVH-OAF, de fecha 28 de junio del 2019, de acuerdo con la reducción de prestaciones autorizada mediante el artículo de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de publicación de la presente Resolución en le SEACE, y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampi.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Unidad de Logística y a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ


ANTONIO MENA CAMPOS
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas